

**Boletín Oficial Municipal N° 1449
Corrientes, 17 de Junio de 2011**

Resoluciones

N° 1351: Crea la «Dirección de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad»

N° 1352: Rectifica Anexo I de la Estructura Adm. De la Sec. de Plan., O. y S. Púb.

N° 1354: Sec. Gral. de Gob. Dispone de altas y bajas del adicional Espacial de Transito

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 1643-A-2011 C/Ambrosetti, Alejandro

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C. P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

**Causa N° 1643/A/2011 – Infractor:
AMBROSETTIALEJANDRO
Fallo N° 511, Corrientes 06 de Junio
de 2011**

Fallo: 1°)... 2°) INHABILITAR al Sr. AMBROSETTIALEJANDRO D.N.I. N° 22.176.779; Domiciliado en Gobernador Torrent N° 1660, de esta ciudad, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 06/06/2011 al 06/07/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCTIDO EN ESTRADO DE EBRIEDAD el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 3°)..., 4°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 5°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVASE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Artículo 1º: Crear la «Dirección de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad» con sus respectivos departamentos de «Salud Ocupacional, y de Higiene y Seguridad», dentro de la estructura administrativa de la Secretaria General de Gobierno, y bajo al orbita de la Subsecretaria general, la que quedara conformada conforme al anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Modificar la denominación delictual «Departamento de Auditoria Medica de Personal – Centro de Reconocimientos Médicos» por «Departamento de Salud Ocupacional».

Artículo 3º: Aprobar el Reglamento, misión, organización y estructura de la Dirección de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad, y sus dependencias de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único de la Presente Resolución.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO UNICO
DIRECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD

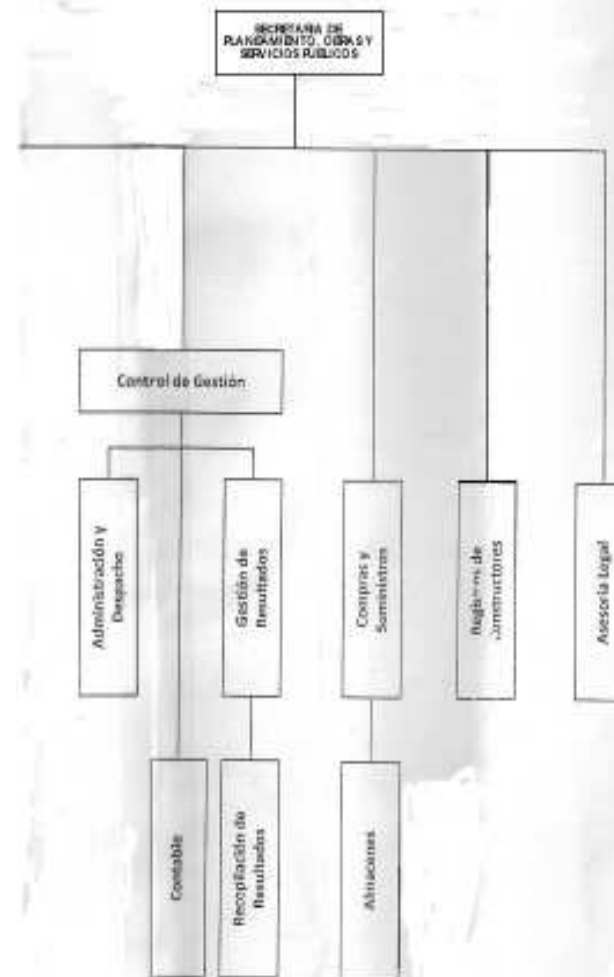
MISION:

Intervenir en las distintas áreas en materia de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Coordinar acciones tendientes a lograr la protección de la integridad psicofísica del trabajador municipal, preservándolo de los riesgos de Salud inherente a las tareas del cargo y al ambiente donde se ejecutan las mismas.

FUNCIONES:

- 1) Efectuar los relevamientos de las diferentes áreas de la Municipalidad a los efectos de evaluar la zonas consideradas como conflictivas a de alto índice de riesgos no solo para el personal sino tambien para terceros.



Resolución N° 1354**Corrientes, 07 de Junio de 2011****VISTO:**

La Ordenanza N° 1525/84, la Ordenanza N° 5325/10, la Resolución N° 1353/10 y la Resolución N° 1800/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5325 se declara la Emergencia del tránsito y seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes y se dispone que las dependencias con responsabilidad en materia de Tránsito y Seguridad Vial deberán incrementar la calidad, cantidad e intensidad de sus acciones.

Que, la Resolución N° 1353 otorga el «Adicional Especial de Tránsito», teniendo como beneficiarios al personal que desarrolle tareas en la Dirección de Tránsito, Guardia Urbana y Educación Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Que, por Resolución N° 1800 se dispone la revisión total de todos y cada uno de los Adicionales y/o Bonificaciones Particulares, estableciendo que las altas y las bajas de los beneficiarios se establecerá mediante el dictado de una Resolución emanada del Departamento Ejecutivo y de los Secretarios de Áreas según corresponda.

Que, en virtud de la Emergencia del Tránsito y Seguridad vial ya los

efectos de asignar los adicionales a quien corresponda definiendo claramente los alcances de los mismos, estableciendo la función y demás requisitos y condiciones que conllevan el otorgamiento del beneficio, como axial también las bajas correspondientes, se torna necesario facultar a la Secretaría General de Gobierno a intervenir en la nominas del personal beneficiario, mediante el dictado de la correspondiente Disposición.

Que, para este Departamento Ejecutivo Municipal es primordial llevar a cabo las medidas tendientes a establecer la equidad entre el personal dependiente de la Dirección General de Tránsito, para la realización de estos objetivos y fines.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1°: Facultar al Señor Secretario General de Gobierno al dictado de la correspondiente Disposición con las nominas correspondientes de altas, bajas o modificaciones del «Adicional Espacial de Tránsito», del Personal que desarrolle tareas en la Dirección de Tránsito, Guardia Urbana y Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco de la Ordenanza N° 5325 que declara la Emergencia del Tránsito Y Seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 1351**Corrientes, 07 de Junio de 2011****VISTO:**

La Ordenanza N° 5218/09, la Resolución N° 1016/11, la Resolución N° 878/06, y la necesidad de contar con un área que se encargue de la salud ocupacional, la higiene y seguridad de los agentes municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 5218/09, se aprueba el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal y por Resolución N° 1016/11 se modifica la estructura administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

Que, la Resolución N° 878/06, implementa la Oración de un Departamento de auditoría Médica de Personal-Centro de Reconocimiento Médicos.

Que, este Centro es insuficiente con respecto a las necesidades de los distintos sectores del Municipio y de sus agentes, siendo necesaria la modificación de su denominación como así también la aplicación de sus misiones y funciones.

Que, al respecto la Salud ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención, el control de las

enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Que, a raíz de la actividad laboral surge en consecuencia la existencia de accidentes y enfermedades producto del trabajo en sí mismo, por lo que es necesaria la creación de un área que se adecue a las circunstancias de cada sector en particular, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo y siendo el objetivo primordial salvaguardar la vida, preservar la salud y la integridad física de los trabajadores.

Que, resulta necesario a partir de ello determinar las misiones y funciones, la estructura organizativa y las responsabilidades del personal involucrado.

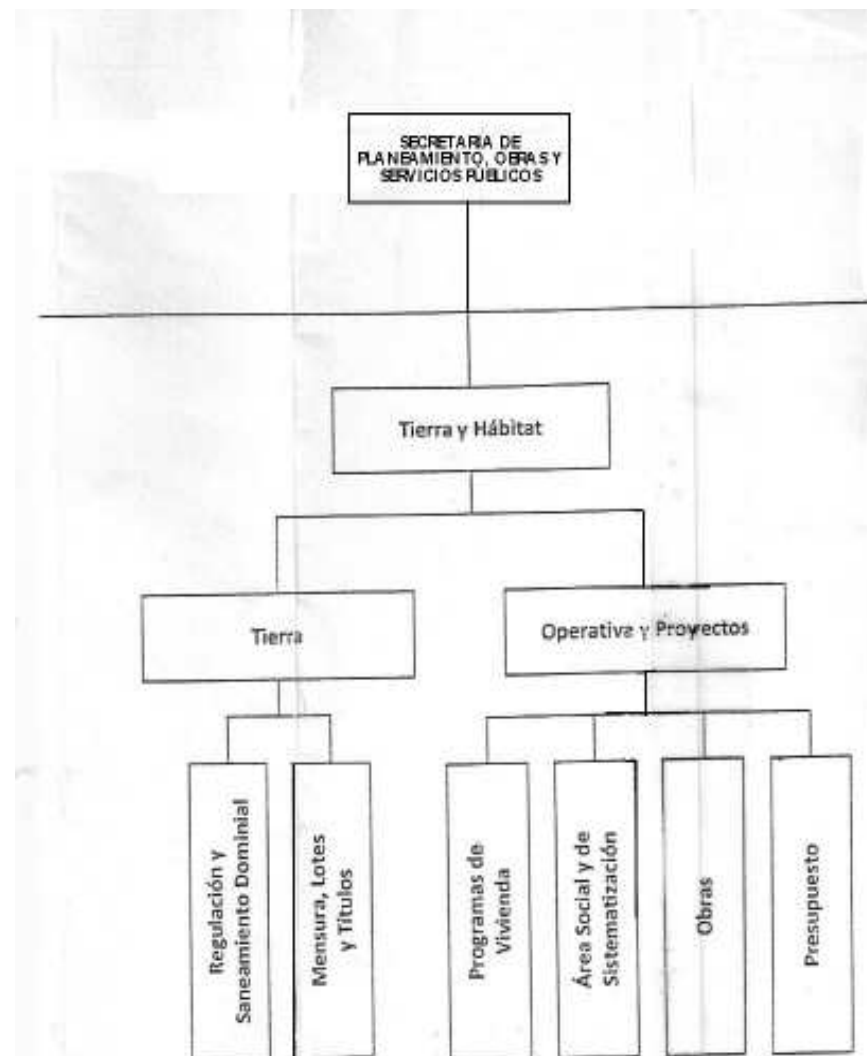
Que, esta situación hace necesaria la modificación de la denominación de dicho Departamento.

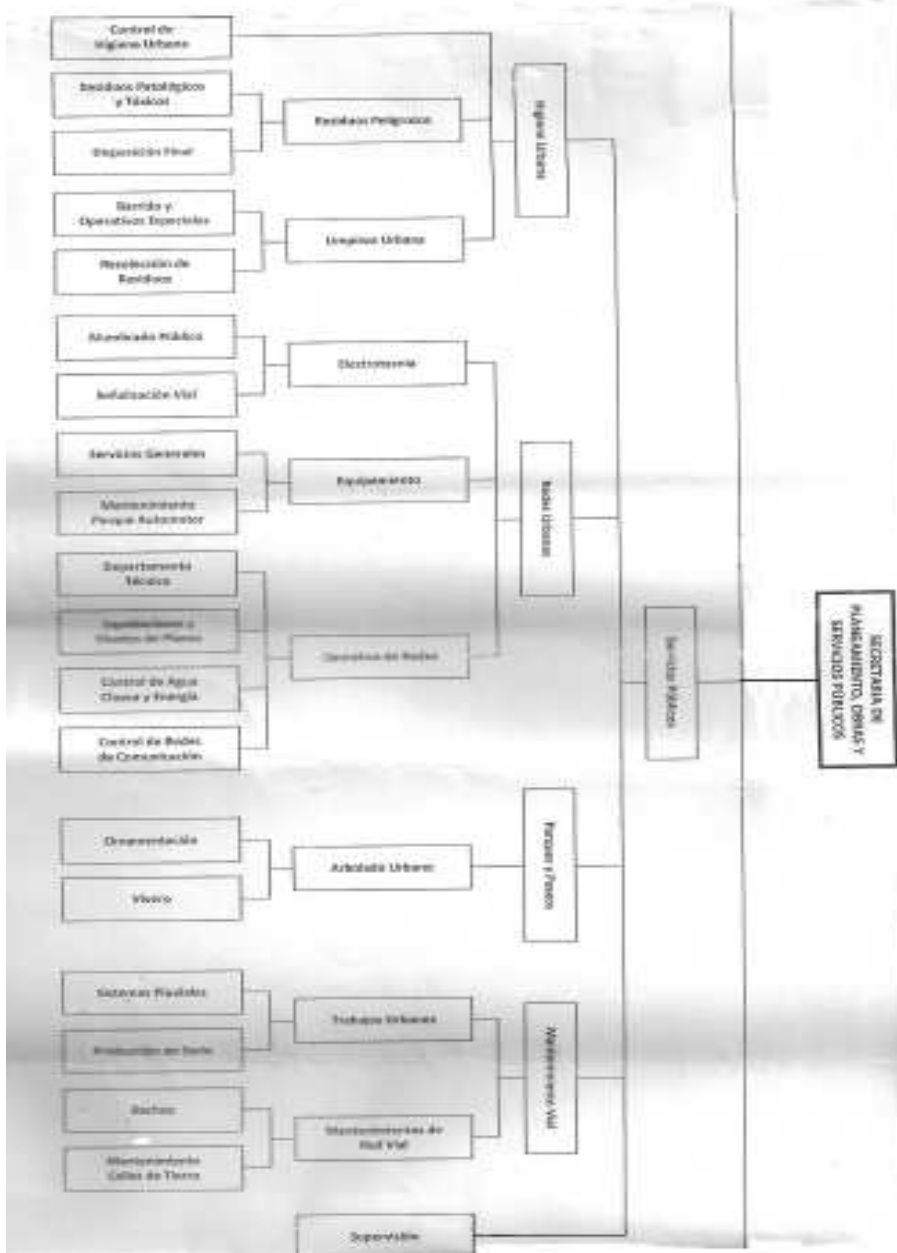
Que, al crearse una nueva Dirección debe modificarse provisoriamente la estructura administrativa de la Secretaría General de Gobierno incorporando dicha área bajo la órbita de la misma.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la correspondiente norma legal.

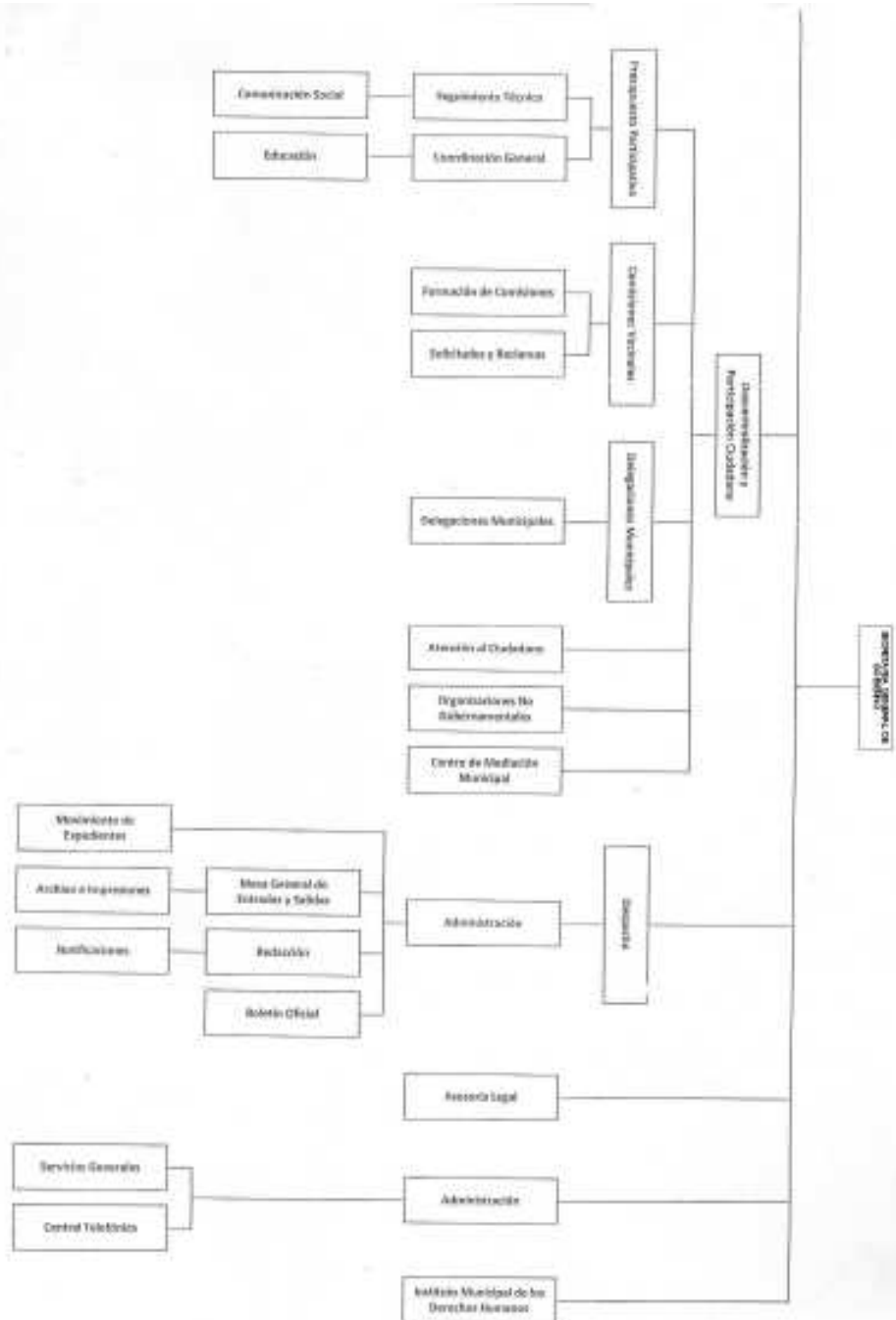
PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

- 10) Estrechar vínculos directos con las compañías de seguros seas las ART o las de seguros personales. Establecer acuerdos con las mismas a los efectos de llevar a cabo los exámenes periódicos teniendo en tal sentido conexión directa con la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y aquellas delegaciones en la provincia a traves de la Subsecretaria de Trabajo.
- 11) Elevar a la Subsecretaria General los informes de ausentismo por cada dependencia tipo de licencia solicitada por cada agente.
- 12) Carga de altas, bajas, modificaciones e historia clínica de los agentes, como de toda otra información que se requiera de acuerdo a los programas implementados.
- 13) Recepcionar las solicitudes de Reconocimiento Médicos confeccionar el formulario a remitir a los Médicos de Reconocimiento.
- 14) Elaboración de los informes para la constitución de las Juntas Medicas.
- 15) Confección de informes y/o fichas donde se dejará constancia del tipo de padecimiento que presenta los agentes que presentan certificados médicos por enfermedad, del medico que extiende el certificado y los días a otorgarse al agente.
- 16) Confección de informes sobre los agentes que requieren Juntas Médicas.





- 2) Elaborar programas, ejecutando y capacitando en políticas de prevención en lo concerniente a Higiene y Seguridad. mayores riesgos. Investigar causas que conlleven siniestros.
- 3) Confeccionar legajos en aquellas áreas de la Municipalidad que posean un alto índice de siniestrabilidad a los efectos de poder disminuirlo a través de prácticas seguras de trabajo.
- 4) Hacer cumplir los derechos y obligaciones conforme a la Ley Nº 24557/95 de Riesgo del Trabajo, y sus Decretos Reglamentarios y los vínculos que generó la SRT en materia de prevención, a través de las diferentes normas vigentes.
- 5) Identificar los ambientes con
- 6) Supervisar la conservación de las instalaciones sanitarias y de otros servicios (comedores, cocinas, vestuarios), conforme la normativa vigente.
- 7) Organizar programas de capacitación y manuales de higiene y seguridad en el trabajo, adoptando medidas preventivas y correctivas a cada actividad.
- 8) Confeccionar planillas de accidentes y enfermedades profesionales.
- 9) Realizar relevamientos de las instalaciones, equipos, herramientas, etc. Observando las condiciones de seguridad, estado y conservación de elementos de protección personal y colectivos.



Resolución Nº 1352

Corrientes, 07 de Junio de 2011

VISTO:

La Resolución Nº 2327 del 30 de agosto de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución se rectifica el Anexo I de la estructura administrativa de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales depende la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, en virtud de los cambios realizados en la gestión la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales paso a ser ejercida por la Subsecretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, resulta necesaria la modificación de la estructura administrativa de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos reubicando el área mencionada.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal posee atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el Anexo I de la estructura administrativa de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Corrientes, el que quedara redactado conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución (reubicando a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales que pasará a depender de la Subsecretaria de Obras Públicas).

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

